



Intendencia Municipal do
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº - 0956 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de abril de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 033/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/04/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 033/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/04/2019, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 811

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente Municipal de
Marchiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. FAX: (02265) 43-2330 / 43-2330 Int. 112
B7174BZ748GR/CDM/MAR/CDM/CDM/CDM/CDM
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



Nº 0957 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El constante avance de la contaminación medioambiental y ;

CONSIDERANDO:

Que es menester redoblar los esfuerzos para morigerar el impacto de los residuos producidos por el hombre;

Que el daño es progresivo y que cada día perdido contribuye al deterioro de nuestras playas y espacios verdes;

Que éstas son uno de los principales atractivos turísticos que posee la zona costera de nuestro partido;

Que gran cantidad de turistas se acercan anualmente a nuestras playas por su belleza y tranquilidad;

Que dicha afluencia turística redunda en un sinfín de beneficios laborales y económicos para las arcas municipales y la de los marchiquitenses;

Que es responsabilidad primaria de nuestra gestión impulsar políticas públicas tendientes al cuidado del medio ambiente;

Que existe la posibilidad de conjugar el aprovechamiento comercial de espacios determinados en playas y comercios de expedición de alimentos y/o bebidas, en respeto total del medio ambiente;

Que el Parador "Eco Beach" es el primero de todo el partido de Mar Chiquita en alcanzar un grado elevado de respeto al medio ambiente;

Que el Parador "Eco Beach" es una cabal muestra de ello, al estar construido con madera producida en condiciones de auto cultivo;

Que el Parador "Eco Beach" no ha utilizado en su proceso constructivo cemento ni otro material que atente contra la limpieza y o preservación de la playa;

Que su construcción se encuentra elevada sobre el nivel del mar para no interferir con la suba de la marea, permitiendo el normal desenvolvimiento de este proceso natural;

Qué, asimismo, tampoco perjudica la visual, dando la posibilidad a los transeúntes de apreciar la belleza del paisaje;

Que el Parador "Eco Beach" utiliza bio-digestores descartando el uso de pozos "ciegos" o cámaras sépticas;

Que la utilización de bio digestores permite la realización de un tratamiento primario que consta de la eliminación de líquidos en materiales sólidos que requieren mayores tiempos para decantar y degradarse;

Que el tratamiento secundario realizado por los bio-digestores tiene por finalidad reconvertir los contaminantes presentes en los líquidos;

Que en función de lo enumerado se concibe que los efluentes producidos por la realización de la actividad comercial del Parador "Eco Beach" no se encuentran contaminados;



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174GBB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



Que el Parador “Eco Beach” se encuentra sujeto a un régimen de inspecciones que tiene lugar cada cinco (5) años;

Que el Parador “Eco Beach” cuenta con un ingreso público para personas con discapacidad motriz generando pautas de integración social;

Que el Parador “Eco Beach” dispone de cestos para efectuar una deposición de residuos diferenciada entre secos y húmedos, cumpliendo con los procesos de reducción, reutilización y reciclado establecidos en la ordenanza 054 del 2013 ;

Que el Parador “Eco Beach” concibe como fundamental la realización de campañas de educación ambiental y de jornadas de limpieza de playas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIÓN CON FUERZA DE -----

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al parador “Eco Beach” por su aporte al desarrollo turístico y de medio ambiente del Partido de Mar Chiquita, de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

ORDENANZA N° 033

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 24 días del mes de Abril del año 2019. -----


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante